

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33201 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 1602/2017, con NIG 4109142C20170047595 por auto de 08/05/2018 se ha dictado auto de conclusión de concurso de persona física D. Miguel Ángel Álvarez Castañeda, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo conceder al deudor concursado D. Miguel Ángel Álvarez Castañeda el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho en la modalidad del artículo 178 bis.3.4º LC, con carácter definitivo, respecto de todos los créditos del deudor, aún los no comunicados.

Declaro definitivamente concluido este concurso, cesando al administrador concursal en sus funciones.

Dese la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 LC en relación con el artículo 197.3 LC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

EL/LA Magistrado Juez La Letrada de la Administración de Justicia

Sevilla, 14 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180041077-1